

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 118

VISTO:

La presentación ingresada, bajo Expte. N° 291, de la Cooperativa Potable "Villa Udine LTDA", solicitando un Subsidio No Reintegrable de \$ 16.000 (dieciséis mil pesos), para la puesta en funcionamiento del nuevo pozo de agua, en el predio ubicado sobre la colectora de la ruta N° 39.

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la Localidad está creciendo en forma vertiginosa.

Que es importante mantener el buen servicio.

Que el agua es un elemento vital e imprescindible.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar la suma de hasta \$ 16.000 (Pesos: Dieciséis mil) a la Cooperativa de Agua Potable "Villa Udine LTDA.", en el marco de la Ordenanza N° 41.-

Artículo N° 2: El mismo será abonado en la persona del Presidente del Consejo de Administración Sr. Domingo Martinez, DNI: 7.852.618, previa presentación de la rendición de gastos.-

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 194/13DEM](#) – Fecha: 10/09/2013